

DERECHOS DE LOS JÓVENES BAJO CUIDADO ADOPTIVO TEMPORAL (FOSTER YOUTH)

Titulares de los derechos educativos: Todo joven menor de 18 años bajo cuidado adoptivo temporal debe tener a un titular de derechos educativos que está obligado a tomar las decisiones educativas en beneficio del joven. Los jóvenes bajo cuidado adoptivo temporal que tienen 18 años o más tienen derecho a tomar sus propias decisiones educativas. El titular de tus derechos educativos puede ser tu padre o madre o un tutor legal, tu cuidador u otra persona elegida por el tribunal. El titular de tus derechos educativos no puede ser tu trabajador social o tu agente de condena condicional ("probation officer"), tu abogado o algún miembro de tu hogar grupal o del personal de tu escuela. Es importante saber quién es el titular de tus derechos educativos. Si necesitas información acerca del titular de tus derechos educativos, puedes contactar a tu trabajador social o abogado.

I. Derecho a permanecer en tu escuela de origen

- Tienes derecho a permanecer en tu misma escuela después de que te cambies a una nueva colocación de adopción temporal. Tu "escuela de origen" puede ser:
 1. la escuela a la que asististe cuando estuviste bajo cuidado adoptivo temporal por primera vez,
 2. la escuela a la que asististe más recientemente, o
 3. cualquier escuela a la que asististe en los últimos 15 meses y con la que te sientas conectado
- Tu distrito escolar debe colaborar contigo, el titular de tus derechos educativos, tu cuidador y tu trabajador social/agente de condena condicional para elaborar un plan para transportarte a tu escuela de origen
- Si vas a hacer la transición de una escuela primaria a una escuela intermedia, o de una escuela intermedia a la escuela preparatoria, tienes derecho a hacer la transición a la misma escuela que tus compañeros de clases
- Si hay un desacuerdo entre el distrito escolar y el titular de tus derechos educativos sobre a qué escuela asistirás, tienes derecho a permanecer en tu escuela de origen hasta que se resuelva el desacuerdo

II. Derecho a la inscripción inmediata en la escuela

- Tienes derecho a inscribirte de inmediato en la escuela regular que te corresponde por domicilio después de que cambias de colocación
- No te pueden obligar a asistir a una escuela de recuperación o a un programa de educación alternativo, como uno de estudios independientes, incluso si estás atrasado con tus créditos académicos o tienes problemas disciplinarios en la escuela
- Tienes derecho a inscribirte de inmediato en la escuela y a comenzar a asistir a clases, incluso si no tienes la documentación que normalmente necesitarías para inscribirte (como acta de nacimiento, constancia de calificaciones o Programas de Educación Individualizados [IEP]) o si no registraste tu salida de tu escuela anterior
- Tu escuela anterior debe enviar tus registros educativos a tu nueva escuela después de que te inscribas
- Tienes derecho a participar en cualquier actividad disponible en tu nueva escuela, como equipos deportivos, tutoría o clubes extracurriculares, incluso si te perdiste una prueba o una fecha límite de inscripción

III. Derecho a recibir crédito académico parcial para los estudiantes de preparatoria

- Si cambias de escuela durante el año escolar, tienes derecho a recibir créditos académicos parciales en todas las clases que estás aprobando cuando dejas tu antigua escuela, incluso si no completas toda la clase
- Después de que cambias de escuela, tu nueva escuela debe aceptar los créditos académicos parciales emitidos por tu antigua escuela
- Después de que cambias de escuela, tienes derecho a inscribirte en las mismas clases o clases similares en las que estabas inscrito en tu última escuela
- No te pueden obligar a volver a tomar una clase o parte de una clase que ya cursaste con una calificación aprobatoria si esto hace que te desvíes de tu graduación de la preparatoria
- Tienes derecho a tomar o a retomar cualquier clase que necesitas para asistir a la Universidad Estatal de California o la Universidad de California
- No pueden bajar tu calificación si estuviste ausente de clases debido a una audiencia de tribunal, cambio de colocación o actividad relacionada con un tribunal

IV. Derechos de graduación

- Tienes derecho a permanecer en la preparatoria por un quinto año para completar los requisitos de graduación de tu distrito escolar, incluso si eres mayor de 18 años
- Si estás atrasado en tus créditos académicos y te transferiste de escuela después de tu segundo año de preparatoria, podrías reunir los requisitos para graduarte de acuerdo al Proyecto de Ley de la Asamblea Legislativa 167/216 (Assembly Bill 167/216) completando sólo los requisitos de graduación estatales (130 créditos académicos en clases específicas) en lugar de los requisitos del distrito de tu escuela
- Si reúnes los requisitos, la decisión de graduarte o no de acuerdo al Proyecto de Ley 167/216 la debe hacer el titular de tus derechos educativos

V. Derechos de universidad

- Tienes derecho a que se te exente la cuota de solicitud cuando solicitas admisión a una universidad comunitaria de California
- Tienes derecho a recibir una cantidad máxima de asistencia estudiantil federal y podías reunir los requisitos para recibir hasta \$5,000 por año de la beca Chafee

VI. Derechos de disciplina escolar

- No se te puede suspender por más de 5 días escolares seguidos o por más de 20 días en un año escolar
- Tienes derecho a que te informen porqué fuiste suspendido y derecho a dar tu versión de los hechos y pruebas antes de que te suspendan, a menos que haya una emergencia
- Se debe invitar a tu abogado y tu trabajador social a una reunión antes de se pueda ampliar tu suspensión más allá de 5 días y sólo se puede ampliar una suspensión si se te está considerado para la expulsión
- Tienes derecho a una audiencia formal y a ser representado por un abogado en esa audiencia, antes de que te expulsen

- Si te enfrentas a una posible expulsión, se notificará a tu abogado y tu trabajador social. Si recibes educación especial, se invitará a tu abogado y tu trabajador social a una reunión para decidir si tu comportamiento estuvo relacionado con tu discapacidad

VII. Derecho a tus registros escolares

- Tienes derecho a acceder tus registros escolares si tienes 16 años o más o concluiste el 10º grado
- Tu trabajador social/agente de condena condicional y tu cuidador pueden acceder a tus registros escolares, de ser necesario

VIII. Derechos no relacionados con la educación

- Como un joven bajo cuidado adoptivo temporal, también tienes derechos que no están relacionados con la escuela, como el derecho a ver un médico o tener un espacio de almacenamiento privado. Para obtener más información, consulta la Carta de Derechos de los Jóvenes Bajo Cuidado Adoptivo Temporal (Foster Youth Bill of Rights) en <http://www.fosteryouthhelp.ca.gov> (la página web está en inglés)

Si crees que se han violado tus derechos educativos, puedes presentar una queja. La escuela tiene 60 días para investigar y darte una respuesta por escrito. Para más información sobre cómo presentar una queja, visita: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/>, o llama a la Oficina de Seguridad y Salud Escolar Coordinadas (Coordinated School Health and Safety Office) del Departamento de Educación al (916) 319-0914. (El sitio web está en inglés).

Para obtener más información acerca de tus derechos educativos, consulta los sitios http://kids-alliance.org/wp-content/uploads/2015/11/FY_EdToolkit_2.0_FINAL.pdf o <http://www.cfyetf.org/>. (Los sitios web están en inglés.) También puedes contactar a la persona enlace encargada de los jóvenes bajo cuidado adoptivo temporal (Foster Youth Educational Liaison) de tu distrito escolar o al Programa de Coordinación de Servicios para Jóvenes Bajo Cuidado Adoptivo (Foster Youth Services Coordinating Program, FYSC por sus siglas en inglés) de tu condado: <http://www.cde.ca.gov/ls/pf/fy/contacts.asp>.

La persona enlace encargada de los jóvenes bajo cuidado adoptivo temporal que te corresponde es **[add here the name of local Foster Youth Educational Liaison]** y la puedes llamar al **[add telephone number here]**.